

Fondo Regional (FONREGION)

“artículo 9, fracción I del PEF 2018”

Objetivo: Apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, mediante programas y proyectos de inversión que permitan el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud; mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva; y dotar de la infraestructura básica como construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento. Para el Ejercicio Fiscal 2018, este Fondo tiene una asignación presupuestal de \$2,335,985,261.00 (Dos mil trescientos treinta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

Destino de recursos del FONREGION

El 50 % de los recursos de FONREGION se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50% a las 7 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano.

El comité técnico del fideicomiso aprobará los programas y proyectos de infraestructura propuestos por entidades federativas.

Disposición y aplicación de los recursos

Los recursos se aplicarán a través del fideicomiso público de administración y pago que constituirá la SHCP.

(art. 9 frac. I del PEF 2018)

Las reglas para operación establecerán; los criterios presupuestarios para ejercer los recursos; así como el procedimiento y requisitos para su acceso.

Corresponderá a la SHCP, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Control, transparencia y rendición de cuentas

La SHCP transferirá la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado a FONREGION a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para su fiscalización.

La SHCP podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado al FONREGION para su administración. (art. 9, antepenúltimo párrafo del PEF 2018)

Los programas y proyectos de inversión que realicen las entidades federativas con cargo al Fondo Regional, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas que se establezcan en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública (SFP) a más tardar el 31 de enero. (art. Séptimo Transitorio del PEF 2018), además las obras deberán incluir la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales” (art. 7 frac. III del PEF 2018).